

**Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - Unicervantes**  
Personería Jurídica Resolución No. 3600 del 02 de junio de 2009 del Ministerio de  
Educación Nacional  
Vigilada y Supervisada por el Ministerio de Educación Nacional.

**Resolución No. 009**  
**(Del 31 de marzo de 2022)**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN -  
UNICERVANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Consejo Directivo, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, así como el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, expedido por el Decreto 001 del 30 de julio de 2018, Capítulo IV, artículo 18, literal c, numeral 3 y literal d.

**CONSIDERANDO**

a. Que, el Estatuto General autoriza al Rector para direccionar las actividades institucionales y consagra la elección de los representantes a los diferentes cuerpos colegiados mediante la participación de sus pares, promulgando sus decisiones mediante resoluciones.

b. Que el Título VIII, artículo 134 y párrafo del Reglamento Académico Estudiantil aprobados mediante el Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019, garantiza a los estudiantes el derecho a la participación democrática en los diversos cuerpos colegiados de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.

c. Que el Título II, Capítulo I, artículo 20 y el Capítulo II, artículo 27 del Reglamento Electoral aprobado mediante el Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019, faculta al Secretario General para convocar a elecciones de Representantes de los Estudiantes al Consejo Académico.

d. Que mediante Resolución Rectoral No. 003 del 16 de febrero de 2022, el Padre Rector autorizó al Secretario General a convocar a elecciones de los Representantes de los distintos cuerpos colegiados de forma presencial y virtual; en consecuencia mediante Resolución No. 004 de la fecha antes citada, el Secretario General convocó al proceso electoral correspondiente, en razón a que el Reglamento Electoral de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín- UNICERVANTES, aprobado por el Acuerdo 010 del 16 de julio del 2019, reglamenta en el Título II, capítulos I y II la convocatoria y elección para los representantes de docentes, estudiantes, decanos, directores de programa y egresados (graduados) ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

d. Que llevado a cabo el día veintidós (22) de marzo del año en curso, el proceso de votación para la elección de Representante de Estudiantes ante el Consejo Académico y efectuado el

escrutinio, se estableció que quien resultó electo fue el estudiante Santiago Sánchez Silva, quien obtuvo cuatrocientos sesenta y cinco (465) votos.

e. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 51 del Acuerdo 010 del 16 de julio de 2019 que constituye el Reglamento Electoral de UNICERVANTES, el Secretario General procedió a consignar en el Acta No. 004 del 30 de marzo de 2022 los resultados del escrutinio.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES, para el periodo 2021 – 2022, al candidato electo, actual estudiante del Programa de Ciencia Política Santiago Sánchez Silva identificado con C.C. 1.000.574.460 de Bogotá D.C.

**Artículo 2.** Ordenar al Secretario General, notificar y posesionar mediante acta al candidato electo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A.

Rector

Fundación Universitaria Cervantes San Agustín – UNICERVANTES.

Elaborado por: Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General  
Revisado por: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. – Rector.  
Fecha: 31/03/2022

